



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2020-MDS-CM

Sayán, 04 de agosto del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAYÁN

VISTO: El pedido verbal efectuado por el Regidor **RICARDO MORI AVILA**, respecto al mantenimiento de las llaves de agua potable en el Centro Poblado 09 de octubre, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, el Regidor Ricardo Mori Avila manifiesta que en el Centro Poblado 09 de octubre, tienen un sistema de agua y desagüe, sin embargo, a la actualidad no pueden hacer un buen uso del mismo debido a que las llaves se encuentran deterioradas y es necesario su mantenimiento para poder contar con el servicio de agua potable de forma eficaz, más aún en la situación de emergencia sanitaria a nivel nacional, por lo que se procede a la votación respectiva, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido verbal formulado por el Regidor Ricardo Mori Avila.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano el mantenimiento de las llaves de agua potable del Centro Poblado 09 de octubre.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad (www.munisayan.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Félix G. Carrillo Diestra